



ACUERDO No. 006 de 24 de noviembre de 2008

“Por medio del cual se excluyen algunos participantes del concurso de méritos para proveer cargos de carrera en el área de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación y se adoptan otras decisiones”

LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente, las previstas en los artículos 60 y 66 de la Ley 938 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Administración de la Carrera mediante el Acuerdo No. 002 del 30 de septiembre de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 004 del 30 de octubre de 2008, publicó el Registro de Elegibles para la provisión de los cargos de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializado, Fiscal Delgado ante Tribunal de Distrito, Asistentes de Fiscal I, II, III y IV y Asistente Judicial IV.

Que el literal c) del numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”, le asigna a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

Que el numeral 2º del artículo 39 de la Ley 909 de 2004, establece que las disposiciones contenidas en dicha norma se aplicarán con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige a los servidores públicos, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige a los servidores públicos de las carreras especiales tales como la de la Fiscalía General de la Nación.

Que una vez concluidas las etapas del proceso se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de los candidatos a los cargos de Fiscal Delegado, con el fin de conformar el Registro Definitivo de Elegibles, en razón de que la Constitución Política de Colombia y la ley establecen los siguientes:

Cargo	Requisitos constitucional y legal	
Fiscal	Título profesional	Experiencia: experiencia profesional o docente obtenida después del título profesional
Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	Abogado	2 años

Que hechas las revisiones anteriores se estableció que algunos concursantes no cumplen con los requisitos descritos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir a los concursantes Christian Leonardo Pantoja Ortiz, identificado con C.C. 12752869, para la convocatoria 001-2007, Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, por cuanto no acreditó dos (2) años de experiencia profesional o docente contados a partir del 25 de junio de 2005 y María Teresa González Rendón, identificada con C.C. 52094209, para la convocatoria 001-2007, Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, por cuanto no acreditó dos (2) años de experiencia profesional o docente contados a partir del 15 de junio de 2007.



Hoja 2 ACUERDO No 006 por medio del cual se adiciona el Acuerdo No 002 de 2008 y se adoptan otras decisiones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se advierte a las personas a que se refiere este Acuerdo que contra el mismo procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del acuerdo 0001 del 30 de junio de 2008, que podrá ser interpuesto por escrito ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la publicación de este acuerdo, contados a partir del día 26 de noviembre de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008)

**ORIGINAL FIRMADO
GUILLERMO MENDOZA DIAGO**

Vicéfiscal General de la Nación
Presidente Comisión Nacional de Administración de la Carrera

**ORIGINAL FIRMADO
JOSE FERNANDO SEPULVEDA HOYOS**

Secretario Ad-Hoc
Comisión Nacional de Administración de la Carrera